



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

MPG/ne

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día **13 DE ABRIL DE 2012**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“20.- ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, DE LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL EJE ESTRATÉGICO DEFINIDO EN EL “PLAN ESTRATÉGICO BURGOS RURAL 2010-2015”, REFERIDO A LA “IMAGEN”, DENTRO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN “IMAGEN Y MARCA DE LA PROVINCIA” Y “ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, de fecha 10 de abril de 2012, y teniendo en cuenta que el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, acordó prestar el servicio de cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a gestionar directamente mediante una entidad de derecho privado denominada “Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos”(SODEBUR), bajo la forma de sociedad anónima, y con capital íntegramente aportado por esta Corporación, cuya constitución tuvo lugar el 5 de junio de 2008.

Referido servicio trae causa legal de lo dispuesto en el art. 85.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el art. 36.1.d) de la misma Ley, al establecer entre las competencias propias de la Provincia “*la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial*”.

Conforme dispone el art. 2º de los Estatutos de dicha Sociedad “*Constituye el objeto social de la Sociedad, como Ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos, la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a cuyo fin podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:*

*P) Realizar actos encaminados al desarrollo e incremento del turismo en el ámbito provincial.*

*Q) Difundir y promover la imagen de la Provincia de Burgos y su medio rural.*

*R) Fomentar el conocimiento de la realidad provincial por medio de la organización y promoción de eventos expositivos en este ámbito.*

En este sentido, se ha procedido por la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, (SODEBUR) a determinar los ejes estratégicos vinculados directamente a la promoción económica de la Provincia de Burgos, a través del “Plan Estratégico Burgos Rural 2010-2015”, aprobado por la Junta General de dicha sociedad en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2010, entre los que se encuentra el referido a la “Imagen” que cuenta con sus correspondientes líneas de



actuación, “Imagen y Marca de la provincia” y “Ordenación y Promoción turística”, las cuales a su vez se vertebran en los siguientes proyectos identificados en el Plan y cuya gestión e implantación debe, conforme al calendario previsto en el propio Plan, afrontarse sin más demora:

- “Desarrollo de la marca paraguas de la provincia de Burgos”.
- “Promoción de la imagen de la provincia de Burgos”.
- “Desarrollo de una oferta turística estructurada”.

A tal efecto, se hace preciso proponer al Pleno de la Diputación Provincial la aprobación de una nueva encomienda de gestión a favor de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, relativa a la dirección, coordinación, implantación y gestión del eje estratégico definido en el “Plan Estratégico Burgos Rural 2010-2015”, aprobado por esta Diputación Provincial en el marco competencial que le es propio, referido a la “Imagen” y a desarrollar a través de las líneas de actuación y de los proyectos identificados en dicho Plan a que se hace referencia en el párrafo anterior, conscientes del interés general que se actúa en los mismos, así como de su contribución al desarrollo del medio rural y de su capacidad para hacer efectivos los principios de solidaridad y cohesión territorial en la provincia de Burgos, razón por la que, en ejercicio de la competencia de esta Diputación Provincial en materia de cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, que ejerce a través de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos y en desarrollo, como queda dicho, de las estrategias vinculadas directamente a la promoción de la imagen de nuestra provincia dentro del “Plan Estratégico Burgos Rural 2010-2015.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo, Diputada del Grupo Mixto, en representación del Partido Unión, Progreso y Democracia, D. José M.<sup>a</sup> Jiménez González, en representación del Grupo de Diputados Socialista-PSOE y D. Borja Suarez Pedrosa, en representación del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los diecisiete Diputados del Grupo del Partido Popular y el de la Diputada por el Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman dieciocho y los votos en contra de los siete Diputados del Grupo del Partido Socialista, ACUERDA:

**Primero.-** Encomendar a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, la dirección, coordinación, implantación y gestión del eje estratégico definido en el “Plan Estratégico Burgos Rural 2010-2015”, referido a la “Imagen”, y sus correspondientes líneas de actuación, “Imagen y Marca de la provincia” y “Ordenación y Promoción turística”, a través de la puesta en valor de los siguientes proyectos identificados en el propio Plan:





EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

“Desarrollo de la marca paraguas de la provincia de Burgos”.

“Promoción de la imagen de la provincia de Burgos”.

“Desarrollo de una oferta turística estructurada”.

**Segundo.-** El ejercicio de dicha encomienda se efectuará en el marco de colaboración y coordinación necesarias con aquellas Unidades Administrativas de la Diputación Provincial afectadas en razón de la materia y, especialmente, con la Comisión Informativa de Cultura y Turismo, dictándose a estos efectos por la Presidencia cuantas resoluciones sean precisas.

**Tercero.-** El presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como requisito de eficacia, deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 18 de abril de 2012

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

SR. PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.-